

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16551.

En Mérida, a 15 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16560 correspondiente a la empresa Barragan Galán, David.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta en Seguridad Social del trabajador D. Indalencio Iglesias de Miguel (Modelo TA-2).
- 2) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador D. Indalencio Iglesias de Miguel con la empresa BARRAGAN FERNANDEZ GUMERSINDO durante el periodo del 28/4/99 hasta el 18/8/99, así como, del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la

Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16560.

En Mérida, a 15 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16605 correspondiente a la empresa Pineda García, Antonio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención, ya que la remitida no presenta compulsada.
- 2) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante, ya que la remitida no presenta compulsada.

- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16605.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16630 correspondiente a la empresa Telecomunicaciones VALBUR, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Actividad que realiza.

- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del/los contratos indefinidos de los trabajadores Francisco Javier González Iglesia, José Carlos Riscos Chamizo, Nuria Redondo Claros y Rosa María Sánchez Ribero (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores Francisco Javier González Iglesia, Manuela Palacio Guerrero, José Carlos Risco Chamizo, Nuria Redondo Claros y Rosa María Sánchez Rivero (en original).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa TELECOMUNICACIONES VALBUR, S.L. de todos los Códigos de Cotización que posea en el régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Desde el 11-7-1999 hasta el 13-7-2000. Han de aparecer dados de alta los trabajadores Francisco Javier González Iglesia, Manuela Palacio Guerrero, José Carlos Risco Chamizo y Nuria Redondo Claros, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes julio de 2000 en que se efectuaron las contrataciones de Francisco Javier González Iglesia, Manuela Palacio Guerrero, José Carlos Risco Chamizo y Nuria Redondo Claros, en todos los códigos que cotice la empresa.

7) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de Rosa María Sánchez Ribero.

8) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

9) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa TELECOMUNICACIONES VALBUR S.L. haya efectuado en el mismo.

10) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los socios mayoritarios, apoderados y de todos los miembros del consejo de administración.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de Francisco Javier González Iglesia, Manuela Palacio Guerrero, José Carlos Risco Chamizo, Nuria Redondo Claros y la trabajadora Rosa María Sánchez Ribero.